



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00510-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por HENDER ADRIAN LAGUADO TORRADO contra SOVIPAR LTDA. SOCIEDAD DE VIGILANCIA PARTICULAR, WISTON RUDIN GONZALEZ SALINAS y BETSY JULIETH GONZALEZ PINTO, sometida a reparto y asignada al Juzgado, informando que la parte actora no acreditó haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer y tener a la abogada DIANA CAROLINA FUQUEN AVELLA identificada con C.C. 46.377.900 y T.P. 114.130 del C.S. de la J, como apoderada del demandante, para que lo represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó el envío por medio electrónico a la demandada del escrito de demanda, en los términos de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane la deficiencia advertida, so pena del rechazo de la demanda; además deberá acreditar la remisión del escrito de subsanación, a la parte demandada en los términos del artículo 6º del Decreto 860 de 2020

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 054 Hoy 26 de abril de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

PAMA

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **b70cc34786689e118893b1742f2bd998ae04087ad74b0eabb1c11a40b35bf41f**
Documento generado en 23/04/2021 09:36:44 AM*